

PROGRAMA UCM-SANTANDER DE INCENTIVOS

II Convocatoria

Aclaraciones sobre la convocatoria

¿Quién puede presentarse?

- Estudiantes que estén realizando estudios de Grado, Máster, Doctorado, y Títulos Propios.
- Egresados que hayan finalizado o realizado los estudios en el curso académico 2012-2013 o posterior.
- Estudiantes que estén participando en algún Programa de Compluemprende en el 2019.

¿Qué tipo de proyectos se financiarán?

En la convocatoria se prevé que serán financiados los proyectos que tengan como actividad aquella que utilice o explote conocimientos adquiridos en la UCM.

¿Qué formato empresarial sería admitido?

En la convocatoria se hace referencia al fomento de la creación de empresas y entidades sin ánimo de lucro.

Para el caso de empresa, será admitida cualquier forma reconocida como habilitante para realizar una actividad profesional o empresarial de forma legal.

¿Dónde se presenta la documentación?

Será un requisito **imprescindible** la presentación **en plazo** de la documentación por dos canales:

1. **Formato digital**
 - a. Enviar la documentación al correo electrónico emprende@ucm.es
Asunto: **Programa de incentivos UCM-Santander. II Convocatoria.**
2. **Formato oficial:**
 - a. **En papel.** En el cualquiera de la Oficinas del Registro General de la UCM o cualquier otro registro habilitado según lo establecido en la [Ley 39/2015, en su artículo 16.1.](#)
 - b. **Digital.** En la Sede Electrónica de la UCM se pueden presentar solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a sus distintos órganos de gobierno, servicios y unidades, utilizando el formulario de instancia general electrónica. La información sobre las condiciones de uso se encuentran en la sede electrónica, a la que se puede acceder a través de la página Web de la Universidad o directamente en la dirección <https://e-administracion.ucm.es/>

En el caso de que exista alguna causa de exclusión, ¿qué plazo existe para la subsanación de errores?

Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los días siguientes un listado provisional de admitidos y excluidos. Los proyectos excluidos podrán subsanar cualquier defecto en un plazo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente día de la publicación del listado en Compluemprende.

Si ya estoy constituido, ¿cómo acredito estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social?

Para la presentación de la documentación, se presentarán los siguientes documentos:

1. Documento generado en la Seguridad social a través de su sede electrónica denominado: [Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.](#)
2. Documento generado en la Agencia Tributaria a través de su sede electrónica denominado: [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias.](#)

Si todavía no estoy constituido, ¿qué tengo que presentar?

En el caso de tratarse de una persona física, se deberá presentar un Certificado generado en la Agencia Tributaria donde se refleja que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias. [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias.](#)

También se presentará el Documento generado en la Seguridad Social a través de su sede electrónica denominado: [Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.](#)

¿Qué documento acreditativo de los conceptos subvencionables debo presentar?

En todos los casos deberá presentarse una memoria explicando las necesidades de inversiones y gastos que estima y que, con posterioridad, serán efectivamente justificados con las facturas generadas.

En el caso de los proyectos formalizados: En el caso de los proyectos formalizados:

- Si se tratase de gastos realizados, deberán adjuntarse las facturas acreditativas de la inversión subvencionable en el momento de presentar la solicitud, junto con una memoria justificativa.
- Si se tratase de gastos no realizados, se actuará del mismo modo que con los proyectos no formalizados.